

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

POZUELO DE ALARCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de septiembre de 2021, ha adoptado acuerdo cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor literal:

“1.º Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2020, publicándose donde corresponda, con inclusión de las siguientes plazas:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2020 – AYUNTAMIENTO

ACCESO LIBRE

Personal Funcionario

CÓD.	DENOMINACIÓN	GR.	ESCALA Y SUBESCALA	Nº DE PLAZAS			
				Cupo general	Reserva personas discapacidad general	Reserva personas discapacidad intelectual	Total plazas
1522	Tco. Informático	A2	A.E./ Técnico/ Medio	1	0	0	1
2506	Trabajador Social	A2	A.E./ Técnico/ Medio	1	0	0	1
2405 622 1512 1507	Auxiliar administrativo	C2	A.G./ Auxiliar	3	0	1	4
595 592	Administrativo	C1	A.G./ Admvo.	2	0	0	2
2700	Tco. Gestión	A2	A.G./ Gestión.	1	0	0	1
680 2706 2600 13	Técnico	A1	A.G./ Técnica	4	0	0	4
Total							13

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2020 – GERENCIA MPAL URBANISMO

ACCESO LIBRE

Personal Funcionario

CÓD.	DENOMINACIÓN	GR.	ESCALA Y SUBESCALA	Nº DE PLAZAS			
				Cupo general	Reserva personas discapacidad general	Reserva personas discapacidad intelectual	Total plazas
27GMU	Auxiliar administrativo	C2	A.G./ Auxiliar	1	0	0	1
51GMU	Tco. Gestión	A2	A.G./ Gestión.	1	0	0	1
17GMU	Técnico	A1	A.G./ Técnica	1	0	0	1
Total							3

2.º Remitir copia del acuerdo a la Administración General del Estado, a través de la Delegación del Gobierno, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Lo que, en ejecución de dicho acuerdo, se publica para general conocimiento, significándose que contra dicho acto podrá interponerse, con carácter potestativo y por quien acre-

dite su condición de interesado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento; o bien, directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de edictos municipal.

En Pozuelo de Alarcón, a 9 de septiembre de 2021.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Antonio Iglesias Moreno.

(03/26.985/21)

